CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°177

De 24 de julio de 2018

Por el cual se deja sin efecto el Acuerdo No.153 de 26 de junio de 2018, y se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a Firmar Convenio de Colaboración con la Fundación MAPFRE, para la formulación y ejecución de actividades en materia de educación, formación, investigación y concienciación a la sociedad, con miras a prevenir todo tipo de *accidentes de circulación* y reducir los índices de siniestralidad y las lesiones en el Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Acuerdo N°153 de 26 de junio de 2018, se autorizó al señor alcalde del Distrito de Panamá a Firmar Convenio de Donación con la Fundación MAPFRE, para el Intercambio de información en lo referente a educación, formaciones, investigaciones y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de prevenir todo tipo de accidentes de circulación y reducir los índices de siniestralidad y las lesiones en el Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, de común acuerdo con MAPFRE ha dispuesto que el instrumento jurídico a suscribir sea un convenio de colaboración, que no se limite únicamente a la donación, en virtud del alcance de las actividades a ejecutar; y de igual forma, la compañía MAPFRE (España) ha dispuesto ampliar la cantidad de kits de patrulla vial a ser donados para los colegios, en virtud del convenio a suscribir;

Que en atención a lo anterior, es necesario dejar sin efecto el Acuerdo N°153 de 26 de junio de 2018, a fin de autorizar la firma de un documento que se ajuste a los nuevos términos dispuestos por los futuros firmantes;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo N°153 de 26 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a Firmar un Convenio de Colaboración con la Fundación MAPFRE, para la formulación y ejecución de actividades en materia de educación, formación, investigación y concienciación a la sociedad, con miras a prevenir todo tipo de accidentes de circulación y reducir los índices de siniestralidad y las lesiones en el Distrito de Panamá.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, en virtud del Convenio de Colaboración a suscribir, referido en el Artículo que precede, a recibir en donación por parte de Fundación MAPFRE lo siguiente: sesenta y siete (67) kits de patrulla vial para los colegios, por un valor máximo de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/.4,797.20), para la identificación de los estudiantes dentro de los centros escolares y en las actividades en las que participen activamente.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO CUARTO: El Convenio de Colaboración a suscribir queda supeditado a la suscripción de acuerdos específicos entre las partes firmantes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.177
De 24 de julio de 2018

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 2 de agosto de 2018

Sancionado:
ALCALDESA ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMUDEZ R.